



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Comunicar al PEN la terna de candidatos resultante para dar cobertura al cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Defensoría N°4—

VISTOS los Arts. 27 y siguientes de la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DCTO-2021-135-APN-PTE (B.O. 05/03/21) se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Norma Isabel BOUYSSOU al cargo de Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4, a partir del 1 de abril de 2021.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación establece el mecanismo de selección de los/as letrados/as que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados/as, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos/as a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, habiendo sido reglamentada tal disposición en este ámbito a través de la Resolución DGN N° 1244/17.

Que en el régimen mencionado se dispuso que, a partir de la aprobación de un concurso, el orden de mérito de los/as postulantes obtenido mantendrá su vigencia hasta dos años después de la fecha de la resolución que dispone su aprobación, debiéndoselo aplicar a las vacantes de igual rango, fuero, ciudad y demás características que se produjeran en ese transcurso, a fin de elevar las ternas correspondientes a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, sin necesidad de convocar a un nuevo procedimiento de selección (Art. 57 del reglamento aplicable).

Que por Resolución DGN N° 254/17, del 10 de marzo de 2017, se convocó a concurso para cubrir el cargo de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal* (*Conf. Ley 27.308; Defensorías Nros. 10, 13, 18*) -3 cargos- (**CONCURSO N° 115 MPD**), habiéndose aprobado su trámite el día 6 de junio de 2018, mediante Resolución DGN N° 825/18.

Que si bien estrictamente considerado el plazo de dos años arriba apuntado ya ha transcurrido (ello, sin

tomar en cuenta la feria extraordinaria dispuesta por RDGN-2020-329-E-MPD-DGN#MPD y sucesivamente prorrogada por RDGN-2020-347-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2020-360-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2020-392-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2020-418-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2020-447-E-MPD-DGN#MPD, RDGN-2020-471-E-MPD-DGN#MPD y RDGN-2020-533-E-MPD-DGN#MPD), con el único objetivo de lograr una adecuada, eficaz y rápida cobertura del servicio de Defensa Pública, teniendo especialmente en cuenta que la situación epidemiológica causada por el COVID-19 no permite inferir que se vislumbre que a corto plazo se encuentren dadas las condiciones sanitarias para que el cargo vacante pueda concursarse con la celeridad y en el contexto que el mismo requiere (*vide*, al respecto, el DECN-2021-235-APN-PTE), teniendo en consideración que la Asesoría Jurídica del organismo se expidió al respecto en sentido favorable a lo que aquí se dispondrá (IF-2021-00016284-MPD-AJ#MPD), corresponde otorgarle ultra actividad al orden de mérito mencionado en el párrafo anterior y aplicarlo para dar cobertura a la vacante de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal -Defensoría N° 4-.

En tal sentido, la terna quedará conformada con aquellos postulantes que no resultaren elegidos oportunamente para la cobertura de la vacante de la *Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 11 de la Capital Federal* y con el doctor Fernando BUJÁN (DNI N° 29.238.502), quien ocupara el séptimo lugar en el correspondiente Orden de Mérito, con una calificación total de CIENTO OCHO PUNTOS CON VEINTE CENTÉSIMOS (108,20).

Asimismo, en atención a que en el caso se configura la situación contemplada en el artículo 58 del reglamento aplicable, corresponde conformar y elevar una lista complementaria con el doctor Javier Aníbal IBARRA (DNI N° 23.754.036) y con la doctora Laura Isabel AYALA (DNI N° 25.432.152), quienes ocuparan el octavo y noveno lugar en el mencionado Orden de Mérito con una calificación total de NOVENTA Y OCHO PUNTOS (98) y NOVENTA Y SIETE PUNTOS CON TREINTA CENTÉSIMOS (97,30), respectivamente, aclarándose que no hay más postulantes que integren el citado Orden de Mérito.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APlicar a la vacante producida por la aceptación de la renuncia de la doctora Norma Isabel BOUYSSOU al cargo de *Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría N° 4*, el Orden de Mérito obtenido en el concurso sustanciado para la conformación de las ternas de candidatos a los cargos de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal* (Conf. Ley 27.308; Defensorías Nros. 10, 13, 18) -3 cargos- (CONCURSO N° 115 MPD).

II. COMUNICAR al Poder Ejecutivo Nacional que la terna de candidatos resultante para dar cobertura al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —Defensoría N°4—* quedará integrada con aquellos postulantes que no resultaren seleccionados oportunamente para la cobertura de la vacante de la *Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 11 de la Capital Federal* y con el doctor Fernando BUJÁN (DNI N°

29.238.502), quien ocupara el séptimo lugar en el correspondiente Orden de Mérito, con una calificación total de CIENTO OCHO PUNTOS CON VEINTE CENTÉSIMOS (108,20).

III. CONFORMAR Y ELEVAR al Poder Ejecutivo Nacional una lista complementaria, integrada por el doctor Javier Aníbal IBARRA (DNI N° 23.754.036) y por la doctora Laura Isabel AYALA (DNI N° 25.432.152), quienes ocuparan el octavo y noveno lugar en el mencionado Orden de Mérito, con una calificación total de NOVENTA Y OCHO PUNTOS (98) y NOVENTA Y SIETE PUNTOS CON TREINTA CENTÉSIMOS (97,30), respectivamente.

Protocolícese, cúmplase y, oportunamente, archívese.